



Violencia impide goce de derechos humanos de las mujeres

Miércoles 22 de Julio de 2020. En el Informe Anual de Labores 2019-2020, presentado recientemente ante la Asamblea Legislativa, la Defensoría hace un recuento de algunas de las intervenciones realizadas en resguardo y protección de los derechos humanos de las mujeres.

Una de las manifestaciones de violencia que la institución monitorea es el acoso sexual, ya que el artículo 7 de la Ley 7475, Ley de Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, obliga a las entidades del sector público a enviar a la Defensoría de los Habitantes información de cada una de las denuncias que se presentan sobre este abuso en estas dependencias.

Según los registros de la Defensoría, para el año 2018 se recibieron 359 casos nuevos, siendo el Ministerio de Educación Pública el que más casos iniciados reporta con 155, seguido de la Caja Costarricense de Seguro Social con 50, y de tercero, el Ministerio de Seguridad Pública con 44 casos iniciados.

Por otra parte, la Defensoría señala en su Informe Anual que uno de los mayores retos, en el marco de la pandemia producto del COVID-19, es proteger a las mujeres de la violencia; ya que en contextos de emergencia aumentan los riesgos de violencia contra las mujeres, los niños y las niñas, debido al aumento de las tensiones en el hogar y la permanencia de todas las personas; además de que pueden enfrentar obstáculos adicionales para huir de situaciones violentas o para acceder a denuncias u órdenes de protección.

En la generalidad de las situaciones, pero hoy más que nunca, la Defensoría de los Habitantes recomienda al Estado, entre otras cosas, reforzar el Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Violencia Contra las Mujeres, y el Sistema Unificado de Medición Estadística de la Violencia de Género (SUMEVIG) con presupuesto y acciones interinstitucionales. Así como redoblar esfuerzos en la implementación de la "Política Nacional para la atención y prevención de la violencia contra las

mujeres de todas las edades (PLANOVI 2017-2032) y su plan de acción, en el marco de la crisis del COVID-19, particularmente garantizando que los albergues u otras formas de protección puedan adaptarse según la condición etaria, de discapacidad, o de ruralidad de las mujeres que así lo requieran".

Por otro lado, y en el marco de la crisis provocada por el COVID-19 y su impacto en los derechos laborales de las mujeres, la Defensoría pidió cuentas al Ministerio de Trabajo con respecto a la aplicación de los alcances del Decreto Ejecutivo número 42248-MTSS, en los casos de solicitud de suspensión temporal de contratos laborales, y las acciones que se han adoptado para incluir en el análisis, la incidencia en el empleo femenino, de manera que la medida no genere discriminación por resultado.

Asimismo, la Defensoría solicitó a las autoridades de Trabajo los datos actualizados, desglosados por sexo, sobre las suspensiones temporales de contratos aprobadas.

Oficina de Comunicación Institucional
Defensoría de los Habitantes